Asunción, 21 de abril de 2.025.-

Nota N° 242/2025

Señora
Comisario General Director
Dra. GRACIELA MEDINA INSFRAN, Directora General
Dirección General de Sanidad Policial
PRESENTE

Nos dirigimos a esa Superioridad, y por su intermedio a la **Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO – AD REFERENDUM ID 459992,** a objeto de responder las consultas ingresadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP.

En ese contexto, se remite las aclaraciones y/o modificaciones en base a las consultas realizadas, según detalle:

Consulta 68
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA
En el Apartado donde dice, Para los productos importados, deberán presentar el certificado / licencia de Buenas Prácticas de Fabricación de origen según corresponda vigente a la fecha de apertura de ofertas, debidamente legalizado y consularizada o apostillado. Solicitamos a la convocante que en caso de que el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y almacenamiento de origen se encuentre en trámite de renovación se pueda presentar la constancia emitida por el ente regulador del país de origen. O solicitud de renovación de permisos Licencias o autorizaciones.
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra establecida conforme a lo dispuesto por el ente rector, en las reglamentaciones vigentes de la DINAVISA.

Dr. EDGAR E. ORTEGA P.
Comisario SAN.
Asesor Técnico - DGSP

Consulta 69
PLAN DE ENTREGA DE BIENES
En la sección de Plan de entrega de los bienes dice 50% del bien adjudicado 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor Solicitamos de al menos 20 días hábiles para la recepción de la cantidad del 50% Tanto de la primera orden como así de la necesidad del Hospital
Respuesta: El plazo establecido se ajusta a la necesidad y planificación establecida para la recepción de bienes de nuestro nosocomio. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Ermel L. Paiva Ortigoza
Oficial Primero INTD.
Jefe Int. - Dpto. de Suministro

Consulta 70
PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES
Favor aclarar si la entrega del 50% seria por la cantidad mínima solicitada o por la cantidad máxima
Respuesta: Se aclara al potencial oferente que es el 50% de la cantidad máxima solicitada.

Consulta 71
ITEM 40
En relación con el ítem mencionado, se establece en su presentación de entrega "Blíster por 5 comprimidos como mínimo". Solicitamos a la Convocante ampliar las Especificaciones Técnicas del ítem a "Blíster por 4 comprimidos como mínimo"
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra

Jaime Eudes Cabrera Espinoza
Químico Farmacéutico
Reg. Prof. N° 4.708

Qca. Fca. ADRIANA ZACARÍAS
Reg. Prof. N° 4982
Regente Parque Sanitario
Hospital Central de Policía

Dr. JOSÉ A. OVIEDO VILLALBA
Comisario MCP.
Asesor Técnico - DGSP

establecida de acuerdo al tratamiento a llevar a cabo cada paciente.

Consulta 72
ITEM 42
Referente al item mencionado, se establece en su presentación de entrega "FRASCO GOTERO POR 20 mL COMO MÍNIMO". Solicitamos a la Convocante ampliar las Especificaciones Técnicas del ítem a "FRASCO GOTERO POR 15 mL COMO MÍNIMO" a fin de dar una mayor participación de oferentes.
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra establecida de acuerdo al tratamiento a llevar a cabo cada paciente.

Consulta 73
ITEM 98
Solicitamos a la Convocante ampliar la forma farmacéutica requerida para el ítem 98. Ibuprofeno, estableciendo que dicho producto podría ser: "CAPSULA/COMPROMIDOS". Considerando que esta modificación no afectaría el uso, indicación y calidad del producto en cuestión, y de esa manera brindar mayor oportunidad de participación a posibles oferentes.
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que la DNCP solo permite un tipo de forma farmacéutica por ítem.

Consulta 74
ITEM 122
Solicitamos a la convocante modificar la presentación a "Blíster por 6 comprimidos como mínimo", De esta manera dar oportunidad de ofertar el ítem a mayor cantidad de posibles oferentes.
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra establecida de acuerdo al tratamiento a llevar a cabo cada paciente.

Consulta 75
ITEM 156
En relación con el ítem mencionado, se establece en su presentación de entrega "Blíster por 10 comprimidos". Solicitamos a la Convocante ampliar las Especificaciones Técnicas del ítem a "Blíster por 10 comprimidos COMO MINIMO".
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra establecida de acuerdo al tratamiento a llevar a cabo cada paciente.

Dr. EDGAR E. ORTEGA P.
Comisario SAN.
Asesor Técnico - DGSP

Consulta 76
ITEM 165
Solicitamos a la Convocante ampliar la forma farmacéutica requerida para el ítem 165. estableciendo que dicho producto podría ser: "CAPSULA/COMPROMIDOS". Considerando que esta modificación no afectaría el uso, indicación y calidad del producto en cuestión
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que la DNCP solo permite un tipo de forma farmacéutica por ítem.

C.P. Erme L. Paiva Ortigoza
Oficial Primero INTD.
Jefe Int. - Dpto. de Suministro

Consulta 77
ITEM 169
En relación al ítem 169: Tramadol gotas. El PBC establece en su presentación de entrega "FRASCO GOTERO POR 20 mL COMO MINIMO". Solicitamos a la Convocante ampliar las Especificaciones Técnicas del ítem a "FRASCO GOTERO POR 10 mL COMO MINIMO"
Respuesta: Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la misma se encuentra establecida de acuerdo al tratamiento a llevar a cabo cada paciente.

Consulta 78
ADENDA N° 1
Con relación a las modificaciones que debían de realizarse en el PBC Versión 2, y de acuerdo a la RESOLUCIÓN DNCP N" 857/25, donde se hace lugar a nuestra protesta, solicitamos a la convocante realizar las siguientes modificaciones en los Ítem 36 CIPROFLOXACINA INYECTABLE,

Jaime Eudes Cabrera Espinoza
Químico Farmacéutico
Reg. Prof. N° 4.708

Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino **Kubitschek**
Telefax: (+59521) 204 840, equipotecnicodgsp@gmail.com
Asunción - Paraguay

Qca. Fca. ADRIANA ZACARÍAS
Reg. Prof. N° 4982
Regente Parque Sanitario
Hospital Central de Policía

Dr. JOSÉ A. OVIEDO VILLALBA
Comisario MCP.
Asesor Técnico - DGSP

Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Debe decir: ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Ítem 111 LEVOFLOXACINA INYECTABLE, Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Debe decir: ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Item 153 PROPOFOL INYECTABLE , Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 20 ml, Debe decir: ENVASE POR 20 mL, como ya se ha realizado en los ítem 16 y 127, ya que de acuerdo a la Adenda N° 1 publicada dentro del Caso N° 91, ya se encuentran las modificaciones, pero dentro del PBC en la versión dos no se realizaron las mismas.
Respuesta: Remitirse a la Adenda. Se modificará en base a la RESOLUCIÓN DNCP N° 857/25.

Consulta 79
ITEM 36
Solicitamos a la convocante realizar las siguientes modificaciones en los Ítem 36 CIPROFLOXACINA INYECTABLE, Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Debe decir: ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, según resolución DNCP 857/25
Respuesta: Remitirse a la Adenda. Se modificará en base a la RESOLUCIÓN DNCP N° 857/25.

Consulta 80
ITEM 111
Solicitamos a la convocante realizar las siguientes modificaciones en los Ítem 111 LEVOFLOXACINA INYECTABLE, Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, Debe decir: ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE, según resolución DNCP 857/25
Respuesta: Remitirse a la Adenda. Se modificará en base a la RESOLUCIÓN DNCP N° 857/25.

Consulta 81
ITEM 153
Solicitamos a la convocante realizar las siguientes modificaciones en Item 153 PROPOFOL INYECTABLE, Donde dice: FRASCO AMPOLLA POR 20 ml, Debe decir: ENVASE POR 20 mL, según resolución DNCP 857/25
Respuesta: Remitirse a la Adenda. Se modificará en base a la RESOLUCIÓN DNCP N° 857/25.

Consulta 82
Plan de entrega de los bienes
Plan de entrega de los bienes dice 50% del bien adjudicado 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor Solicitamos de al menos 20 días hábiles para la recepción de la cantidad del 50% Tanto de la primera orden como así de la necesidad del Hospital.
Respuesta: El plazo establecido se ajusta a la necesidad y planificación establecida para la recepción de bienes de nuestro nosocomio. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 83
ITEM 50. COLISTINA INYECTABLE
Para el ítem de referencia, entendemos que no existen inconvenientes de que el producto este acompañado de su correspondiente solvente. Esto considerando que dicho solvente no guarda relación con la indicación, calidad y seguridad del producto. Tornando inclusive más sencillo el uso y administración del mismo. Favor confirmar este entendimiento.
Respuesta: Se aclara al potencial oferente que no existen inconvenientes de que el producto este acompañado de su correspondiente solvente, es decir, el producto puede ser entregado con solvente o sin solvente.

Consulta 84
ITEM 65. DOBUTAMINA INYECTABLE
En relación al ítem de referencia, solicitamos a la Convocante considerar establecer que la concentración total del producto sea de 250mg. y la presentación sea de 5mL. como mínimo. Debiendo cumplir siempre con la concentración requerida. Esto considerando que la cantidad de mL. no guarda relación con el uso, indicación y seguridad del mismo.

Dr. EDGAR E. ORTEGA P.
Comisario SAN.
Asesor Técnico - DGSP

C.P. Erme L. Paiva Ortigoza
Oficial Primero INTD.
Jefe Int. - Dpto. de Suministro

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la concentración establecida en el PBC, es la que se ajusta la necesidad del hospital.

Consulta 85
ÍTEM 66. DOMPERIDONA + SIMETICONA
Solicitamos aceptar presentaciones de 30mL. como mínimo. Esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el ítem de referencia.
Respuesta: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, la concentración establecida en el PBC, es la que se ajusta la necesidad del hospital.

Consulta 86
ÍTEM 172. VANCOMICINA POLVO LIOFILIZADO
Para el ítem de referencia, entendemos que no existen inconvenientes de que el producto este acompañado de su correspondiente solvente. Esto considerando que dicho solvente no guarda relación con la indicación, calidad y seguridad del producto. Tornando inclusive más sencillo el uso y administración del mismo. Favor confirmar este entendimiento.
Respuesta: Se aclara al potencial oferente que no existen inconvenientes de que el producto este acompañado de su correspondiente solvente, es decir, el producto puede ser entregado con solvente o sin solvente.

Modificase el Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
36	CIPROFLOXACINA INYECTABLE	CIPROFLOXACINA 200 mg/ 100 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE
111	LEVOFLOXACINA INYECTABLE	LEVOFLOXACINA 500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	ENVASE POR 100 mL DE SOLUCIÓN INYECTABLE
153	PROPOFOL INYECTABLE	PROPOFOL 200 mg/ 20 mL	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	ENVASE POR 20 mL

ACLARACIÓN

En ese contexto, la presente solicitud de modificación realizada es en base a la Resolución DNCP 857/25 de fecha 27/03/25, la cual, en su Art., 2 expone: "***Ordenar la modificación del PBC de conformidad al análisis aquí realizado***", por lo que se solicita tenga a bien a la DNCP publicar la Adenda realizada al Pliego de Bases y Condiciones, a razón de que la firma protestante ha realizado una consulta del porque no se ha cumplido lo dispuesto en la normativa citada.

Se adjunta vía correo electrónico a la dirección de correo tesoreria2.6@gmail.com, la presente nota en formato editable para los fines pertinentes.

Jaime Eudes Cabrera Espinoza
Químico Farmacéutico
Reg. Prof. Nº 4.708

C.P. Erme L. Paiva Ortigoza
Oficial Primero INTD.
Jefe Int. - Dpto. de Suministro

Dr. EDGAR E. ORTEGA P.
Comisario SAN.
Asesor Técnico - DGSP

Dr. JOSÉ A. OVIEDO VILLALBA
Comisario MCP.
Asesor Técnico - DGSP

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
ADMINISTRACIÓN
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 1394.
Recepcionado por: Sto Nathalia Zárate
Firma: 21 ABR 2025 Hora: 16:35

Qca. Fca. ADRIANA ZACARÍAS
Reg. Prof. N° 4982
Regente Parque Sanitario
Hospital Central de Policía

Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Telefax: (+59521) 204 840, equipotecnicodgsp@gmail.com
Asunción - Paraguay